

TLC PERU Ë CHINA

Informe de la IV Ronda de Negociaciones

Lima, Perú, del 28 de junio al 3 de julio de 2008

La IV Ronda de Negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y China se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad de Lima, entre los días 28 de junio y 3 de julio del 2008.

Durante la IV Ronda de Negociaciones, las partes continuaron con las discusiones de los textos de negociación. Asimismo, también se revisaron los temas relacionados a las ofertas del programa de liberalización arancelaria y los compromisos específicos en materia de liberalización del comercio de servicios.

Los resultados obtenidos durante esta IV Ronda de Negociaciones, por tema de negociación, han sido los siguientes:

1. Acceso a Mercados

Texto del Capítulo

Se continuó la revisión del texto de negociación de la III Ronda de Negociaciones. China y Perú realizaron propuestas, preguntas y comentarios sobre algunos artículos que quedaron pendientes de definición.

A continuación se resume las principales diferencias y el estado de situación del texto:

Ámbito y Cobertura: Artículo que dispone que este Capítulo se aplique al comercio entre las Partes, fue acordado durante la I Ronda de Negociaciones.

Trato Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación: Durante la II Ronda de Negociaciones, se acordó que las Partes otorgarían Trato Nacional según lo dispuesto en el Artículo III del GATT 1994.

En lo que se refiere a las Restricciones a la Importación y Exportación, se acordó que las Partes no mantendrán ni adoptarán ni mantendrán ninguna medida no arancelaria que limite el comercio bilateral, excepto lo dispuesto por el Artículo XI del GATT 1994. En particular, las Partes no podrán mantener requisitos de precios, ni restricciones voluntarias a la exportación.

En esta reunión se acordó mantener el Anexo sobre Excepciones al Trato Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación, por el cual Perú se exime de otorgar Trato Nacional y puede mantener restricciones a la importación de productos tales como ropa usada, calzado usado, neumáticos usados, vehículos y autopartes usados y maquinaria cuya fuente energía sea nuclear.

¹ El Artículo XI del GATT dispone que se eliminarán todas las medidas no arancelarias excepto cuando: i) se destinen para prevenir o remediar una escasez aguda de productos alimenticios o de otros productos esenciales para la parte exportadora; ii) sean necesarias para la aplicación de normas y reglamentaciones sobre la clasificación; y, iii) se restrinja la importación de cualquier producto agrícola o pesquero con el objetivo de eliminar sobrantes temporales del producto nacional.

Eliminación Arancelaria: En la III ronda de negociaciones, se acordó que ninguna de las Partes pueda incrementar los aranceles aduaneros existentes o adoptar nuevos aranceles aduaneros para todas las mercancías originarias, así como que la eliminación arancelaria se llevará a cabo sobre mercancías originarias y que las Partes podrán consultar sobre posibles aceleraciones del cronograma de eliminación arancelaria.

Durante la reunión, se acordó que la desgravación arancelaria no se otorgará a los productos usados.

Exención de Aranceles Aduaneros: Se acordó que las Partes no podrán adoptar exenciones de aranceles aduaneros sujetos, explícita o implícitamente, a requisitos de desempeño.

Admisión Temporal de Bienes: Se acordó otorgar entrada temporal libre de aranceles, por el periodo permitido por la legislación de cada una de las Partes, a mercancías tales como: equipo profesional, mercancías destinadas a la exhibición o demostración, muestras comerciales y mercancías admitidas para fines deportivos.

Licencias a la Importación: En la III ronda de negociaciones se acordó que ninguna Parte mantendrá Licencias a la Importación inconsistente con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias a la Importación. Asimismo, Cada Parte notificará a la otra, todos sus procedimientos de licencias antes de la entrada en vigencia del Acuerdo. Además, si se introduce una nueva licencia o se modifica una ya existente, las Parte deberán notificarla a la otra Parte, en un periodo de 21 y 60 días respectivamente.

Valoración Aduanera: Se continuaron con las discusiones sobre el tema. En la tercera ronda de negociaciones, Perú amplió su propuesta de texto, incorporando no solo lo estipulado por el Acuerdo de Valoración de la OMC sino también las Decisiones del Comité de Valoración Aduanera de la OMC, los comentarios, notas explicativas, los casos de estudios, así como los estudios técnicos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Ambas partes seguirán analizando los puntos pendientes y se continuarán las discusiones durante la siguiente Ronda de Negociaciones.

Sección Agrícola: China reiteró que no está de acuerdo en mantener una sección específica para agricultura. Sin embargo, podría considerar la incorporación de algunos temas en el texto del Acuerdo.

En materia de subsidios a la exportación, se acordó en rondas anteriores no mantener este tener este tipo de medidas en el comercio bilateral, de esta manera ambas Partes reafirman su compromiso multilateral. Por otro lado, China expresó que no es necesario que se permita incrementar el arancel hasta el nivel Nación Más Favorecida (NMF) ya que, de acuerdo a su lectura, no se estipula cuáles son condiciones por las que se podría incrementar el arancel.

En relación a Empresas Comerciales del Estado (ECE), se acordó que las ECE de las Partes debían regirse por el Artículo XVII del GATT y su Entendimiento.

Respecto al Sistema de Franja de Precios, China solicitó nuevamente explicaciones a Perú sobre el funcionamiento de la franja de precios de manera general y sobre como se acordó con Estados Unidos. Perú realizó las aclaraciones solicitadas. Se continuará las conversaciones sobre este tema en la siguiente reunión.

Oferta de Eliminación Arancelaria

Las Partes discutieron sobre el estado actual de las ofertas de eliminación arancelaria. Del mismo modo, ambas Partes sustentaron la motivación de sus solicitudes de mejora a las ofertas presentadas inicialmente. No hubo mayores avances, con lo cual no se logró definir ni procedimientos ni fechas para intercambiar ofertas mejoradas.

2. Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados al Origen

Texto del Capítulo

El resumen de lo discutido durante la IV Ronda de Negociaciones es el siguiente:

Productos totalmente obtenidos: El Perú insistió en la necesidad evitar hacer referencia a %aar territorial+o %aguas interiores+.

Con relación al tema de que embarcaciones fletadas o asociadas puedan capturar fuera del territorio de las Partes y que el pescado capturado sea considerado como un producto totalmente obtenido, tema propuesto por Perú; China manifestó no reconocer el status de originario en base a un contrato comercial. Perú por su parte resaltó su interés de contar con esta disposición, dado que no tiene flota pesquera.

Operaciones mínimas y de procesos: Perú y China acordaron analizar la necesidad de este artículo conjuntamente con las negociaciones de los requisitos específicos de origen. El Perú señaló la necesidad de acotar esta lista al considerarla subjetiva y restrictiva.

Acumulación por Procesos: En la III Ronda, China sugirió al Perú la posibilidad de emplear la redacción que se encuentra en el TLC entre Perú y Estados Unidos sobre este tema. Actualmente, China se encuentra haciendo las consultas respectivas.

Mercancías y Materiales Fungibles: Las delegaciones acordaron que sea posible aplicar fungibles tanto a materiales como a mercancías.

De minimis: China manifestó que podría aceptar un 10% siempre y cuando no exista un De Minimis diferenciado entre el sector textil-confecciones y el resto. Por otro lado, si Perú insistía en un De Minimis diferenciado, el porcentaje que podría aceptar era de 8%.

Accesorios, repuestos y herramientas: El Perú aceptó la propuesta de China de que los materiales instructivos y de información no sean considerados a fin de determinar el origen de una mercancía, cuando la regla sea de %Cambio de Clasificación Arancelaria; y si la regla era de %Malor de Contenido Regional+ se debía considerar como originario o no originario según sea el caso.

Transporte directo: Las partes continúan discutiendo sobre el tipo de documentos a presentarse para demostrar el cumplimiento de la expedición directa.

Certificado de origen: Ambas Partes acordaron que el Certificado de Origen forme parte del Acuerdo. Por otro lado, Perú propuso que debe existir la posibilidad de emitir, en casos excepcionales, un Certificado de Origen posterior a la fecha de embarque de la mercancía; no obstante ello, China no reconoce la emisión a posteriori del Certificado porque representa una oportunidad de evasión. El Perú sostiene que el espíritu del párrafo es normar la emisión a posteriori, a causa de errores u omisiones involuntarias.

Entidades autorizadas: Se aceptó el artículo correspondiente a entidades autorizadas, la misma que indica sus responsabilidades.

Devolución de los derechos de aduanas: Se aceptó la posibilidad de que un importador solicite el reembolso de mercancías originarias, debido a que en el momento de la nacionalización de la mercancía, el importador no tenía un Certificado de Origen que indicara que las mercancías eran originarias y en ese sentido no pudo acogerse con el trato arancelario preferencial fruto del Acuerdo.

Obligaciones relacionadas a las exportaciones: La propuesta peruana está en revisión debido a que para China dichos procedimientos están cubiertos por las legislaciones internas. Sin embargo, para el Perú es esencial determinar los compromisos entre las partes de manera general.

Factura de un operador no parte: Las Partes acordaron indicar estos requisitos en el reverso del certificado de origen, dentro del Instructivo de llenado del Certificado de Origen, quedando pendiente la redacción de estas instrucciones.

Preservación del Certificado de Origen y de los documentos de respaldo: Las delegaciones acordaron el tipo de documento que los agentes de comercio exterior deben guardar como prueba de que la mercancía es originaria. Queda pendiente acordar el periodo en el que se debe mantener los registros por parte de los exportadores y de las entidades autorizadas. En cuanto al párrafo relacionado a los registros del importador, ambas partes se comprometieron a reflexionar sobre el tema.

Proceso de verificación: Las partes acordaron que la verificación de origen sea realizada por la autoridad competente del País importador, acordando para ello tres tipos de mecanismos: a) consultas a los importadores b) consultas a los exportadores o productores c) solicitud de asistencia a la autoridad competente del país de exportación.

Requisitos Específicos de Origen (REOs)

China presentó durante la IV Ronda una propuesta referida al ámbito agrícola (capítulos 1 al 24). Esta propuesta se analizará previo al inicio de la siguiente ronda de negociación. China se comprometió a enviar la propuesta para el resto de capítulo dentro de un mes. Se espera iniciar la discusión detallada de los REOs en la siguiente ronda, a fin de iniciar la negociación de cada uno de los REOs.

3. Defensa Comercial

En la reunión, China realizó una explicación detallada sobre su nueva propuesta en relación a las medidas antidumping y compensatorias. Asimismo, ambas Partes trabajaron en base al texto consolidado en materia de salvaguardias.

Antidumping y Medidas Compensatorias

Tomando en cuenta la clara negativa de Perú desde el inicio del proceso de negociación y previo a esta ronda de negociaciones, China decidió retirar su propuesta inicial de que ambas partes renunciaran a la aplicación mutua de medidas Antidumping y Medidas Compensatorias.

En su defecto, presentó una propuesta alternativa en materia de Antidumping y Medidas Compensatorias, y Cooperación y Consultas. Debido a que dicha propuesta alternativa fue presentada únicamente con dos días de anticipación al inicio de la ronda de negociación,

Perú expresó que no se encontraba en condiciones de entrar a la discusión del texto presentado durante la presente ronda dado que no se había tenido la oportunidad de realizar las coordinaciones internas pertinentes. Por este motivo, China realizó una presentación de su texto y a continuación, Perú planteó diversas preguntas al mismo.

Texto del capítulo E Sección Salvaguardias

Con referencia a la salvaguardia global, Ambas delegaciones acordaron mantener sus derechos y obligaciones bajo el Artículo XIX del GATT de 1994 y el Acuerdo de Salvaguardias de la OMC para la aplicación de una salvaguardia global. Adicionalmente, acordaron no aplicar a un mismo producto y al mismo tiempo, una salvaguardia bilateral y una global.

No obstante, ambas Partes aún no han llegado a un acuerdo respecto de la exclusión de la aplicación de la medida de las importaciones de la otra Parte que no sean causa sustancial de daño o de amenaza de daño. Sobre el particular, respecto a esta propuesta presentada por China, Perú expresó la necesidad de incluir indicadores claros y objetivos que faciliten, de acordarse, la aplicación de este compromiso por las autoridades investigadoras de ambos países.

Respecto a la utilización de la salvaguardia bilateral, el estado actual es el siguiente:

Vigencia y Activadores: Persiste aún la diferencia entre ambas Partes respecto de la vigencia en el uso de una medida de salvaguardia bilateral. Sobre el particular, China continuó insistiendo en que la vigencia del régimen debe ser únicamente durante el período de transición. Sobre el particular, Perú expresó una vez más la necesidad de acordar una vigencia permanente para la aplicación de la medida. Con relación al término evolución imprevista de circunstancias indicó que en concordancia con su propuesta de que la vigencia sea permanente, es necesario contar con una condición, además de la desgravación arancelaria, que pueda ser invocada para la aplicación de una medida más allá del periodo de transición. En este sentido, Perú ofreció trabajar en una definición del término con el objetivo de dar mayor claridad a su posible aplicación.

Imposición: Ambas delegaciones acordaron que la imposición de una medida de salvaguardia bilateral se realizará mediante la suspensión de la reducción arancelaria o mediante el incremento del nivel arancelario a un nivel que no exceda el menor del arancel NMF en efecto en el momento de aplicar la medida y del arancel NMF en efecto en la fecha inmediatamente antes de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Aún se encuentran en discusión otras medidas complementarias relacionadas con la imposición de la medida.

Duración: China reiteró su interés respecto de que una medida pueda ser aplicada únicamente por un año sin posibilidad de prórroga debido a que le preocupa que la salvaguardia pueda ser utilizada como un mecanismo de sobreprotección a la industria nacional. Mientras que Perú, expresó nuevamente la necesidad de que la duración de una medida sea hasta por dos años prorrogable por dos años adicionales. Ello, debido a que el plazo de un año no sería un plazo razonable que permita a la industria nacional ajustarse a la nueva situación del mercado. Asimismo, precisó que la prórroga de la medida no sería automática y que por el contrario, la autoridad tendría que demostrar, mediante el análisis pertinente, que es necesario prorrogar la medida para remediar el daño a la industria doméstica.

Procedimientos de Investigación: Las dos Partes llegaron a un acuerdo con relación a este artículo. En este sentido, acordaron que los procedimientos de investigación para la aplicación de una medida de salvaguardia se guiarán por los Artículos 3 y 4.2 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

Notificación y Consulta: Ambas delegaciones asumieron el compromiso de notificar a la otra Parte cuando inicie un procedimiento de investigación, aplique una salvaguardia provisional, y tome la decisión final de aplicar una salvaguardia definitiva.

Compensaciones: China reiteró su interés de incluir un compromiso de compensaciones en el marco del capítulo. Indicó además que su posición era inflexible y que no podría aceptar la eliminación de esta propuesta. Al respecto, Perú reiteró también su imposibilidad de poder aceptar la inclusión de la propuesta china sobre este tema.

4. Servicios

La discusión en el tema de servicios se dividió en tres partes: 1) texto del capítulo de Comercio de Servicios; 2) relación del capítulo de Servicios con el capítulo de Inversiones, específicamente el tratamiento a las inversiones en sectores de servicios; y 3) revisión detallada de las ofertas revisadas de cada una de las Partes.

Texto del Capítulo

Se ha logrado una serie de avances en el texto del capítulo de Servicios. El resumen de lo tratado en la IV Ronda es el siguiente:

Definiciones: Han quedado pendientes algunas definiciones como:

- Servicios profesionales: el Perú recalcó la importancia del tema y presentó a China dos opciones de Anexo relacionados con este tema: un anexo sobre lineamientos para la negociación de acuerdos de reconocimiento mutuo y uno sobre servicios profesionales.
- Proveedor de servicios: el Perú pretende que esta definición cubra a las personas que buscan proveer un servicio, mientras que China solo desea cubrir a aquellos que proveen un servicio.
- Empresa: si bien se aceptó el contenido de esta definición, ha quedado pendiente definir si se utiliza en esta definición la referencia a ~~% empresa + o % persona jurídica +~~ Este tema está sujeto a lo que se acuerde en el capítulo de Definiciones Generales.

Ámbito y Cobertura: Se acordó prácticamente todos los elementos del ámbito de aplicación. Este capítulo aplicará a las medidas que adopte o mantenga una Parte y que afecten el comercio de servicios por proveedores de servicios de la otra Parte, salvo algunas excepciones como la contratación pública y los servicios aéreos.

Con respecto al tratamiento de los Servicios Financieros, el Perú explicó su propuesta que consiste en incorporar los documentos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) relacionados a los Servicios Financieros a este Tratado, a excepción de las Listas de Compromisos, las cuales serían reemplazadas por nuevos compromisos de ambas Partes en este Acuerdo. China manifestó que sería factible hacer nuevos compromisos sin necesidad de mencionar específicamente estos documentos.

Adicionalmente, aceptó la propuesta peruana respecto de la incorporación de los documentos sobre telecomunicaciones de la OMC al Tratado.

Trato de Nación Más Favorecida: Las Partes mantienen diferencias sobre la incorporación de la disciplina de Nación Más Favorecida en el Acuerdo. Perú explicó su propuesta de incluir esta cláusula de tal forma que los compromisos a futuro que cada una de las Partes otorgue sean extendidos a las Partes de este Tratado. China manifestó sus reservas para incluir una cláusula de nación más favorecida.

Trato Nacional: Se mantuvieron las mismas diferencias mostradas en rondas previas. China plantea una redacción tipo Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) en la que se establece que el trato se otorgará bajo el concepto de ~~proveedores y servicios similares~~ mientras que Perú plantea que el trato nacional se otorgue en ~~circunstancias similares~~.

Reglamentación Doméstica: China comentó que no puede aceptar la propuesta peruana que consiste en que este artículo aplique a todo el universo de sectores de servicios. China propone una redacción similar a la redacción del AGCS en la que las obligaciones sobre reglamentación doméstica aplican solo a los sectores comprometidos.

Otros Artículos: Ambas Partes acordaron el contenido de los artículos de Revisión, Denegación de Beneficios y Transparencia.

Relación con el Capítulo de Inversiones

Durante la reunión de la Mesa de Inversiones, China manifestó que el Capítulo de Inversiones debería cubrir las inversiones en sectores de bienes y servicios, y que además, el Capítulo de Comercio de Servicios debía incluir el modo 3, es decir la presencia comercial en servicios.

Perú explicó a China que esta estructura es inconsistente ya que habría disciplinas, como por ejemplo trato nacional, que estarían presentes en ambos capítulos y no se podría definir cuál aplicaría a la inversión en servicios.

China expresó que continuaría evaluando el tema con sus expertos y que tendrán una respuesta en la siguiente Ronda.

Ofertas Revisadas

China y Perú revisaron en detalle las ofertas de compromisos específicos de la otra Parte y comentaron dichas ofertas al mismo tiempo que solicitaron mejoras en sub sectores de servicios y modos de suministro específicos. Ha habido un avance sustancial en este tema, con relación a las primeras rondas de negociaciones.

Las Partes realizaron solicitudes de mejoramiento de ofertas y acordaron intercambiar ofertas revisadas a más tardar el 15 de agosto, con miras a la V Ronda de negociación.

5. Inversiones

La agenda de la reunión constituyó en la discusión y negociación sobre la base de la propuesta de capítulo que el Perú había enviado en el mes de mayo² y sobre el cual China presentó textos adicionales. Asimismo, en algunos casos China propuso eliminar o modificar partes de la propuesta inicial presentada por el Perú.

² / Que a su vez se basó en el texto del actual Acuerdo de Protección de Inversiones entre los dos países vigente desde 1994.

Texto del Capítulo

El texto de la propuesta de capítulo presentado por el Perú incluye artículos sobre Definiciones, Ámbito y Cobertura, Trato Nacional, Trato de Nación más Favorecida, Protección y Promoción de Inversiones, Nivel Mínimo de Trato, Medidas Disconformes, Expropiación, Compensación por pérdidas, Transferencias, Subrogación, Solución de Controversias, Reuniones, Otras Obligaciones y Disposiciones para el término del actual Acuerdo Bilateral de Inversiones que Perú mantiene con China.

Dentro de los temas tratados en el grupo de Inversión durante esta IV Ronda, se destacan los siguientes:

Denegación de Beneficios: China presentó una propuesta de párrafo referido a la denegación de beneficios. Perú mencionó que prefiere esperar que este tema se discuta en el Capítulo de Comercio de Servicios.

Ámbito y Cobertura: Perú explicó su propuesta que consiste en que el Capítulo de Inversión no aplique a la inversión en sectores de servicios, y que estos estén cubiertos por el capítulo de Comercio de Servicios (modo 3).

China manifestó que prefiere que el Capítulo de Inversiones cubra tanto a los sectores de bienes como de servicios y que el Capítulo de Comercio de Servicios incluya los 4 modos de suministro de servicios.

Promoción y Protección de las Inversiones: China propuso un artículo de "Promoción y Protección a las Inversiones". Perú aceptó parte de este artículo y señaló que parte de la propuesta China ya estaba contenida en otros artículos.

Trato Nacional: Respecto de la disciplina de Trato Nacional, gran parte del contenido de esta disciplina ya ha sido acordado. China solicita que esta no aplique a las actividades de pre-establecimiento.

Expropiación: Perú explicó su propuesta que sostiene que las medidas regulatorias no discriminatorias aplicadas en casos de protección al bienestar público, a la salud pública y al medio ambiente no constituyan medidas de expropiación indirecta.

China sostuvo que considera que esto puede estar incluido en las razones de expropiación por interés público.

Subrogación: China presentó una propuesta alternativa en materia de Subrogación. La delegación China manifestó que su propuesta tiene el mismo objetivo que la propuesta peruana y que incluye otros párrafos que ya habían sido acordados en el BIT. Perú manifestó que necesitaría más tiempo para evaluar la propuesta China.

Las Partes han acordado seguir evaluando los puntos pendientes para la siguiente ronda de negociaciones. Asimismo, han acordado efectuar una serie de tareas entre rondas, en especial en los temas de subrogación y de solución de controversias estado-estado e inversionista-estado.

6. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Texto del Capítulo

En esta oportunidad, se lograron avances con relación a la III Ronda. A los artículos previamente acordados sobre Objetivos y Ambito y Cobertura, se lograron plenos acuerdos en los correspondientes a la Reafirmación del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, Definiciones y Disposiciones Generales para Facilitar el Comercio.

China ha propuesto en esta ronda un artículo sobre Cooperación, el cual será analizado por el Perú.

Asimismo, quedan pendientes los artículos sobre Armonización, Equivalencia, Evaluación de Riesgo, Reconocimiento de Áreas libres de plagas o enfermedades, Procedimientos de Control, Inspección o Aprobación, Transparencia, Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Consultas y Solución de Controversias y Autoridades Competentes.

Con relación al artículo sobre el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Perú plantea que el Comité tenga funciones específicas y técnicas, a fin de poder resolver las eventuales diferencias que en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias pudiera surgir entre las Partes; China plantea que las funciones del Comité sean más amplias y generales, no específicas y técnicas y que de ser necesario se desarrollen los temas a nivel de grupos de trabajo.

Perú enviará preguntas a China antes de la V Ronda, con el objetivo de entender las preocupaciones que China tiene sobre algunas propuestas de Perú tales como las funciones del Comité.

7. Obstáculos Técnicos al Comercio

Texto del Capítulo

Dentro de los temas tratados en el grupo de Obstáculos Técnicos al Comercio durante esta IV Ronda, se destacan los siguientes:

Objetivos: China aceptó retirar la mención a la %autoridades competentes+ con lo que el artículo quedó acordado.

Ámbito de Productos: Se manifestó la imposibilidad de aceptar la propuesta de China de limitar el ámbito del capítulo a los bienes directamente consignados entre las partes, puesto que supondría un tratamiento menos favorable para el Perú frente a otros países como Chile.

Reglamentos Técnicos: Se acordó la mayor parte de este artículo, sólo quedando sujeto a confirmación por parte de China la referencia a compartir estudios técnicos.

Evaluación de la Conformidad: Se efectuó un intenso debate en el que ambas delegaciones explicaron sus propuestas, pese a lo cual no se logró avance alguno. La propuesta de Perú (aceptación de resultados, trato nacional en acreditación y posibilidad de negociar ARM) es similar a las disposiciones que China cuenta con otros socios comerciales, pese a lo cual se niega a otorgar el mismo tratamiento.

Se acordó dar consideración favorable a los comentarios recibidos de la otra parte. Asimismo, se aceptó a brindar información sobre objetivos y la racionalidad de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad en proyecto y finales.

China ha propuesto una cláusula relativa a fortalecer la cooperación entre los servicios de información de las Partes, la cual está siendo analizada por el Perú.

Comité OTC: Se avanzó significativamente quedando algunos puntos en consulta por las Partes. Respecto a la propuesta de Perú relativo a que las consultas bajo el Comité reemplacen a la fase de consultas del mecanismo de solución de controversias del Acuerdo, China manifestó que requiere conocer el resultado de dicha mesa para manifestarse al respecto.

8. Solución de Controversias

Texto del Capítulo

Ambas Partes acordaron diferentes artículos e intercambiaron ideas sobre los siguientes puntos:

Ámbito de Aplicación: China manifestó que el ámbito de aplicación del Capítulo de Solución de Controversias sólo debe referirse a la aplicación del Acuerdo, mientras que Perú propone que éste también se refiera a la interpretación del Acuerdo. Perú propondrá una nueva redacción tratando de recoger las preocupaciones de ambas Partes.

Consultas: Ambas delegaciones acordaron extender los plazos para las Consultas a fin de que sean más realistas y se asegure que las Partes estén en condiciones de cumplirlos.

Casos de Urgencia: China continúa evaluando la propuesta de Perú sobre casos de urgencia, pues le preocupa que una Parte alegue que un caso es de urgencia cuando en realidad no lo es.

Selección de Panelistas: La propuesta de Perú para la selección del Panel, es que las Partes los elijan, pero en su defecto se pueda escoger mediante sorteo de una lista de individuos previamente escogida por las Partes. A China le preocupa que ante una controversia no se cuente con un candidato con la experiencia y conocimientos necesarios dentro de la lista; por ello, propone que sea el Director General de la OMC, que cuenta con la experiencia necesaria, el encargado de escoger al Panelista faltante.

Reglas Modelo de Procedimiento: Perú se comprometió a enviar a China un proyecto de Reglas Modelo de Procedimiento, las cuales estarán incluidas en el cuerpo del mismo capítulo.

Acumulación de Procesos: China manifestó que está en desacuerdo con la propuesta de Perú sobre acumulación de procesos, pues considera que en la práctica resulta muy difícil unir dos procesos que se ven en Paneles distintos. Perú replicó señalando las ventajas en la economía procesal que aporta la acumulación y señaló que insistirá con esta propuesta.

Cumplimiento del Informe del Panel: Perú propuso que el Panel decida en su Informe un periodo para que la Parte demandada traiga la medida cuestionada a conformidad con el Acuerdo. Por otro lado, China considera que son las Partes mismas, no el Panel, quienes tienen que acordar cómo cumplir con la decisión, en un tiempo razonable. Ambas delegaciones acordaron continuar las discusiones sobre este tema.

Compensación: China propuso que en caso la Parte demandante considere que la Parte demandada no ha cumplido con el Informe, convoque al Panel para que determine el incumplimiento y se proceda a la compensación. La propuesta de Perú es más directa: en caso la Parte demandante considere que la Parte demandada no cumple con el Informe,

puede solicitar compensación e incluso aplicar suspensión de beneficios en caso no se llegue a un acuerdo sobre la compensación. Ambas delegaciones acordaron continuar las discusiones sobre este tema.

9. Procedimientos Aduaneros É Facilitación del Comercio

Texto del Capítulo

Las Delegaciones de China y Perú sostuvieron la reunión negociando los temas que se encontraban pendientes de aclaración producto de la tercera ronda, muchos de los cuales fueron acordados entre las Partes.

Se notaron grandes avances en los siguientes temas: Definiciones, Alcance y Objetivo del Capítulo, Autoridades Competentes para la administración del Capítulo, Medidas para la Facilitación del Comercio, Manejo de Riesgos, Publicación y Puntos de Consulta, Levante de Mercancías, y Procedimiento para la revisión de normativa.

Sobre los demás temas que forman parte de la propuesta inicial del Perú (Subcomité de Asuntos Aduaneros, Envíos Expresos, Resoluciones Anticipadas y Plazos de Implementación de las obligaciones) la Delegación china señaló que requerían mayor análisis interno sobre las mismas, en ese sentido, se comprometieron a continuar con la evaluación para remitir su posición al respecto o una eventual contrapropuesta, antes de la siguiente ronda.

Ambas delegaciones se comprometieron a hacer las consultas internas que fueran necesarias con miras a tener una siguiente ronda productiva respecto a los temas pendientes anteriormente señalados.

10. Propiedad Intelectual e Indicaciones Geográficas

China presentó una propuesta sobre cooperación en asuntos de Propiedad Intelectual e Indicaciones Geográficas, tomando en cuenta la propuesta presentada por el Perú en el marco de la III Ronda.

Las Partes intercambiaron información con miras a alcanzar un mejor entendimiento de las propuestas. China manifestó su intención de no ir más allá de sus actuales obligaciones internacionales, leyes y regulaciones internas.

En esta ronda, Perú y China presentaron sus respectivos procedimientos internos para proteger a las marcas certificadas, marcas colectivas e indicaciones geográficas. Ambas Partes reconocieron sus similitudes en sus sistemas locales y presentaron sus listas de indicaciones geográficas, a fin de ser consideradas en las negociaciones.

Posteriormente a ello, antes de la finalización de la IV Ronda, el Perú envió una nueva propuesta, la cual toma en consideración lo discutido durante la Ronda. En este sentido, la propuesta del Perú incluye cláusulas sobre Provisiones Generales, Recursos Genéticos, Protección a la Biodiversidad y Folklore, Indicaciones Geográficas, Medidas de Frontera, Cooperación y Fortalecimiento de las Capacidades.

11. Cooperación

La primera reunión de la Mesa de Cooperación tuvo como principales puntos de agenda la definición de los objetivos del capítulo, así como la identificación de las áreas temáticas a ser incluidas.

En esta ronda, las delegaciones peruana y china intercambiaron propuestas de texto del capítulo, realizando una breve presentación de su contenido. Ambas propuestas encontraron grandes similitudes en sus objetivos, estructura y áreas de interés para la cooperación.

De forma preliminar, las áreas identificadas de manera conjunta fueron:

- Cooperación Económica
- Investigación, Ciencia y Tecnología
- Educación
- Pequeñas y Medianas Empresas
- Cooperación Cultural
- Minería e Industria
- Turismo

Adicionalmente, China propuso la incorporación de artículos de Medicina Tradicional, así como los tópicos de Seguridad Social y Medioambiental (incluidos en el artículo sobre Cooperación Laboral), los cuáles serían evaluados por el Perú. Asimismo, China solicitó la inclusión de un artículo de Propiedad Intelectual en este Capítulo. Ante ello, Perú sostuvo que dicho tema posee su propio espacio de trabajo y por tanto, sería recomendable que se mantenga el mismo.

Por otro lado, Perú presentó artículos de Turismo y Tecnologías de la Información, ante lo cual China se comprometió a remitir una contrapropuesta. Asimismo, el Perú también solicitó la incorporación de un artículo de Cooperación en Política de Competencia, lo cual será evaluado por China. Finalmente, luego de acordar las áreas temáticas, se revisó el contenido de cada uno de los artículos.

Perú planteó la creación de un Comité de Cooperación para asegurar la implementación de los acuerdos del Capítulo, así como priorizar y monitorear el desarrollo de los proyectos acordados por las Partes. Esta propuesta peruana sería evaluada con mayor detenimiento por China.

De esta forma, como resultado de la Ronda, las Partes elaboraron y acordaron un Borrador de Texto Consolidado, el cual será usado como documento de base para las negociaciones de esta Mesa. De igual manera se acordó que el texto podía ser revisado y modificado por ambas Partes.

12. Asuntos Institucionales

Texto del Capítulo

Ambas delegaciones acordaron diferentes artículos e intercambiaron ideas sobre los siguientes puntos:

Preámbulo: Ambas delegaciones acordaron que las Partes en el Acuerdo iban a denominarse de la siguiente manera: ~~%~~ Gobierno de la República del Perú+ y ~~%~~ Gobierno de la República Popular de China+. Asimismo, las delegaciones acordaron reflexionar sobre sus propuestas a la luz de las ideas intercambiadas durante la reunión.

Disposiciones Iniciales: Perú continuará analizando las propuestas de China sobre Objetivos del Acuerdo y Extensión de las Obligaciones. Durante la tercera semana de

Julio, China comunicará a Perú si acepta o no parte del artículo sobre Gobiernos Regionales y Locales propuesto por Perú. Adicionalmente, ambas delegaciones acordaron coordinar con las otras mesas los términos incluidos dentro del acápite de Definiciones Generales.

Administración del Acuerdo: China está de acuerdo con que la Comisión Conjunta esté constituida por los Ministros de Comercio de China y de Perú, y coincide con Perú en que se debe contar con la posibilidad de designar un representante. China ha propuesto tentativamente que se cuente con seis (6) Comités en los siguientes temas: comercio de bienes, servicios, inversión, reglas de origen, asuntos sanitarios y fitosanitario, y obstáculos técnicos al comercio; debiendo los tres últimos coordinar con el Comité de Comercio de Bienes. Respecto a la propuesta de Perú sobre los Coordinadores del Acuerdo, China señaló que esta figura es nueva para ellos y que necesitan más tiempo para analizarla. Respecto al artículo sobre Transparencia, China propuso tener un capítulo independiente sobre este tema y se comprometió en enviar una propuesta.

Excepciones: China analizará la propuesta de Perú en el Artículo sobre Excepciones Generales. Asimismo, ambas delegaciones acordaron tratar de consensuar sus propuestas sobre el artículo de Seguridad Esencial. Por otro lado, Perú se comprometió a presentar una propuesta sobre Cláusula de Tributación y a examinar la propuesta de China sobre Salvaguardia de Balanza de Pagos.

Disposiciones Finales: Ambas delegaciones se comprometieron a seguir trabajando para consensuar sus propuestas en los artículos sobre Entrada en Vigencia y Enmiendas del Acuerdo.

13. Otros Temas

Durante los días en que desarrolló la IV Ronda de Negociaciones, también se iniciaron en paralelo los trabajos en los temas referentes a la cooperación aduanera y laboral.

Respecto al tema de la Cooperación Aduanera, ambas Partes decidieron tratar este punto en el marco de la negociación de un Acuerdo de Cooperación Aduanera, el cual está siendo negociado entre las Aduanas de ambos países.

En esta primera reunión presencial, ambas Partes revisaron y comentaron detalladamente las propuestas que cada una presentó. Asimismo, las Partes procedieron a identificar puntos comunes y se comprometieron a seguir analizando los puntos pendientes e intercambiar información con miras a la siguiente reunión, la cual estaría coincidiendo con la V Ronda de Negociaciones del TLC Perú - China.

En materia laboral, las Partes se encuentran trabajando el contenido de un Memorando de Entendimiento de Cooperación Laboral y Seguridad Social. En la reunión, las delegaciones de Perú y China dieron una explicación profunda acerca de su estructura laboral, así como de sus anteriores y actuales prácticas laborales, absolviendo las preguntas iniciales que cada una tenía sobre el sistema laboral de la contraparte. De igual modo, ambas delegaciones compartieron información sobre las Convenciones que han ratificado en el marco de la Organización Internacional del Trabajo-OIT.

Asimismo, se intercambió información y realizaron consultas recíprocas en el trabajo de inspección y promoción del empleo en ambos países.

A fin de continuar con el proceso de negociación, ambas delegaciones acordaron intercambiar información de manera intersesional y por escrito sobre su estructura laboral.

En estas consultas, contestarán preguntas a través de sus puntos de contacto. Los puntos de contacto serán funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú y, del Ministerio de Recursos Humanos y Seguridad Social de China.